



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/682
6 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 36 del programa

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica

Informe del Secretario General

1. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, establecido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2054 B (XX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1965, se compone de contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y particulares, gobiernos de países que han acogido a refugiados de Sudáfrica y otros órganos competentes, y ha de utilizarse con los siguientes objetivos:

- a) Asistencia jurídica a las personas perseguidas a consecuencia de las leyes represivas y discriminatorias de Sudáfrica;
- b) Socorro a dichas personas y los familiares a su cargo;
- c) Educación de esas personas y los familiares a su cargo;
- d) Socorro a los refugiados procedentes de Sudáfrica;
- e) Socorro y asistencia a las personas perseguidas a consecuencia de las leyes represivas y discriminatorias en Namibia.

2. En la resolución 42/23 H, de 20 de noviembre de 1987, la Asamblea General reconoció que se necesitaban mayores contribuciones al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios correspondientes para que éstos pudieran satisfacer las crecientes necesidades de asistencia humanitaria y jurídica. Encomió al Secretario General y al Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica por sus gestiones para promover la asistencia humanitaria y jurídica a las personas perseguidas en virtud de leyes represivas y discriminatorias en Sudáfrica y Namibia, así como la asistencia a sus familias y a los refugiados procedentes de Sudáfrica. También expresó su reconocimiento a los gobiernos,

organizaciones y particulares que habían contribuido al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios que se dedicaban a prestar asistencia a las víctimas del apartheid y la discriminación racial. Hizo un llamamiento para que se hicieran contribuciones generosas y de mayor cuantía al Fondo Fiduciario, así como para que se hicieran contribuciones directas a los organismos voluntarios que se dedicaban a prestar asistencia a las víctimas del apartheid y la discriminación racial en Sudáfrica y Namibia.

3. Desde el 15 de octubre de 1987, fecha del informe más reciente del Secretario General sobre esta cuestión (A/42/659), el Fondo Fiduciario ha recibido contribuciones gubernamentales por un total de 3.096.674 dólares, distribuidos de la siguiente manera:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Alemania, República Federal de	108 229
Argelia	10 000
Australia	42 846
Austria	50 000
Barbados	500
Brasil	10 000
Brunei Darussalam	5 000
Bulgaria	1 000
Canadá	32 032
China	30 000
Chipre	221
Dinamarca	724 191
Finlandia	366 479
Francia	102 362
Grecia	4 500
Hungría	2 500
Indonesia	3 000
Irlanda	10 423
Islandia	2 000
Kuwait	4 000
Malasia	1 000
Marruecos	2 474
Noruega	674 603
Nueva Zelanda	13 410

Dólares EE.UU.

Países Bajos	130 562
Pakistán	3 000
Suecia	758 342
Tailandia	1 000
Venezuela	1 000
Yugoslavia	2 000

3 096 674

4. Además, aún están pendientes de pago las contribuciones prometidas de los siguientes países:

Dólares EE.UU.

Estados Unidos de América	245 000
India	2 000
Italia	627 451
Japón	20 000 a/
Luxemburgo	14 085
República de Corea	5 000
Senegal	2 500
Togo	581
Turquía	<u>1 500</u>
	<u>918 117</u>

a/ Pago recibido el 8 de septiembre de 1988.

5. El total de los ingresos del Fondo Fiduciario desde su creación, incluidos los intereses, es de 32.420.632 dólares, y el total de las subvenciones otorgadas es de 30.367.560 dólares. El saldo disponible al 31 de agosto de 1988 es de 1.900.766 dólares.

6. De conformidad con las decisiones del Comité de Síndicos, en el período que se examina se han otorgado con cargo al Fondo Fiduciario 11 subvenciones por un total de 3.500.000 dólares.

7. El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto el informe del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica sobre la labor realizada desde la fecha del informe anterior (véase el anexo).

/...

ANEXO

Informe del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario
de las Naciones Unidas para Sudáfrica

1. El Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica está integrado por los siguientes miembros:

Sr. Jan K. Eliasson (Suecia), Presidente

General de División Joseph N. Garba (Nigeria), Vicepresidente

Sr. Pedro Daza (Chile)

Sr. Driss Slaoui (Marruecos)

Sr. S. Shah Nawaz (Pakistán)

2. Desde la fecha del último informe (A/42/659), el Comité de Síndicos ha decidido otorgar las siguientes 11 subvenciones con cargo al Fondo Fiduciario para los fines previstos en el mandato que le encomendó la Asamblea General en sus resoluciones 2397 (XXIII), de 2 de diciembre de 1968, y 2671 E (XXV), de 8 de diciembre de 1970:

<u>Subvención número</u>	<u>Fecha de decisión</u>	<u>Monto (Dólares EE.UU.)</u>	<u>Finalidad a/</u>
146	6 de abril de 1988	60 000	a) y b)
147	6 de abril de 1988	550 000	a) a e)
148	6 de abril de 1988	175 000	a)
149	6 de abril de 1988	140 000	a) a c)
150	6 de abril de 1988	100 000	a) y b)
151	22 de junio de 1988	60 000	a) y b)
152	22 de junio de 1988	1 100 000	a) a e)
153	22 de junio de 1988	525 000	a)
154	22 de junio de 1988	140 000	a) a c)
155	22 de junio de 1988	100 000	a) y b)
156	5 de octubre de 1988	550 000	a) a e)

a/ Según la lista que figura en el párrafo 1 del presente informe.

/...

3. El Comité siguió fomentando en 1988 las contribuciones directas a organizaciones de voluntarios dedicadas a prestar asistencia a las víctimas del apartheid y la discriminación racial en Sudáfrica y Namibia. Se ha informado al Comité que los siguientes países aportaron contribuciones directas al Fondo Internacional de Defensa y Ayuda para el Africa Meridional: Austria, Belice, Canadá, Comunidad Económica Europea, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, India, Noruega, Países Bajos, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, San Vicente y las Granadinas, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
4. Durante el período que se examina, en Sudáfrica continuaron las detenciones sin juicio, los traslados forzosos, los juicios políticos y la represión general de los opositores del apartheid, en el marco de leyes estrictas de censura y un estado de emergencia de dos años de duración, que en junio de 1988 se amplió por un tercer período a pesar de las protestas internas e internacionales.
5. Los grupos de vigilancia de los derechos humanos han estimado que desde 1986 aproximadamente 30.000 personas han sido detenidas en algún momento. En la actualidad todavía permanecen detenidas entre 2.000 y 2.500 personas sin acusación ni juicio, incluso menores de 17 años. Por lo menos 500 de los detenidos están presos desde hace unos seis meses y otros 1.000 un año o más.
6. Mientras que la detención sin juicio, las proscripciones y los juicios políticos siguen siendo empleados como medio de amordazar las protestas y la disensión, el régimen sigue dando más rienda suelta a fuerzas parapolicíacas que siembran el caos en los municipios negros.
7. El 24 de febrero de 1988 el régimen de Pretoria prohibió las actividades de 17 de las principales organizaciones nacionales de lucha contra el apartheid, incluso el United Democratic Front (UDF) y la Azanian People's Organization (AZAPO) e impuso graves restricciones al Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU), así como a 18 dirigentes prominentes de la lucha contra el apartheid. Para agosto había prohibido de manera efectiva las actividades de la campaña para poner fin a la conscripción.
8. Además de las detenciones sin acusación ni juicio, cada vez se utilizan más las órdenes de restricción para silenciar a los principales activistas contra el apartheid. A fines de 1987 habían sido sometidas a restricciones 69 personas, incluso 34 miembros del United Democratic Front y organizaciones afiliadas. Se ha informado que 11 personas han sido sometidas a restricciones recientemente en el momento de su liberación o poco después, entre ellas el Sr. Govan Mbeki, dirigente del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC).
9. Los sindicatos y los obreros siguen siendo hostigados. En caso de aprobarse el proyecto de ley de enmienda de las relaciones laborales, se pondrían en gran peligro los progresos alcanzados hasta el momento por los sindicatos negros. Se limitaría la capacidad de los sindicatos de declarar "huelgas legítimas", mientras que se permitiría a los empleadores pedir indemnizaciones a los sindicatos por las pérdidas de producción sufridas durante las huelgas.

10. Grupos paramilitares y parapolicíacos, a menudo con la asistencia y el apoyo tácitos de las fuerzas de seguridad, están promoviendo y exacerbando las divisiones en el seno de la comunidad negra. Las organizaciones de la comunidad y los particulares conocidos por su oposición a la política de apartheid son víctimas de ataques brutales y campañas difamatorias. Las oficinas del Consejo Sudafricano de Iglesias, del Congreso de Sindicatos Sudafricanos y de la campaña para poner fin a la conscripción han sufrido ataques.

11. En el período que se examina, los juicios políticos se han seguido utilizando, entre otras cosas, como medio para silenciar a los dirigentes de las organizaciones de lucha contra el apartheid. Entre diciembre de 1987 y marzo de 1988 se entablaron 37 juicios contra 112 acusados. En la actualidad, se están celebrando 62 juicios contra 691 acusados, incluso cinco juicios por traición contra 50 acusados.

12. La cantidad de ejecuciones de activistas políticos también ha aumentado notablemente. Según fuentes sudafricanas, entre enero y julio de 1988 fueron ejecutadas 81 personas. Todavía hay 56 presos políticos condenados a muerte, entre ellos los Seis de Sharpeville.

13. En el período que se examina, después de una intensa oposición interna y presiones de la comunidad internacional, en particular de la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y otros miembros de la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, se retiró el proyecto de ley de promoción del orden en la política interna que, entre otras cosas, amenazaba con prohibir la financiación externa de los grupos de lucha contra el apartheid.

14. El Comité de Síndicos está sumamente preocupado por el agravamiento de la crisis en Sudáfrica. Los traslados forzosos, las detenciones sin acusación ni juicio, las proscipciones, las órdenes de restricción, los juicios políticos y el hostigamiento de los sindicatos, organizaciones y particulares que disienten y participan en las protestas pacíficas son fuentes de constante sufrimiento y privaciones para miles de víctimas en Sudáfrica. En esas circunstancias, el Comité de Síndicos opina que es sumamente importante que los miembros de la comunidad internacional se pongan a la altura de las circunstancias y suministren mayor asistencia humanitaria, jurídica y de socorro a las víctimas del apartheid.

15. El Comité de Síndicos desea expresar una vez más su reconocimiento y gratitud a los gobiernos que han contribuido al Fondo Fiduciario, así como al Secretario General, por su apoyo y asistencia. Asimismo, desea expresar su reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las organizaciones de voluntarios por su constante cooperación.
